

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, respecto de la solicitud de los señores LUIS CARLOS GOMEZ MARTIN, PEDRO FELIPE GOMEZ MARTIN y JOSE MAURICIO GOMEZ MARTIN, quienes adquirieron por prescripción adquisitiva de dominio el predio ubicado en la carrera 72 D No. 56 A – 33 Sur, Interior 1, predio que fuera segregado de la matrícula inmobiliaria No. 50S-453138 (predio de mayor extensión), en donde solicitan se adicione la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2010, previa revisión de las actuaciones el juzgado;

RESUELVE:

Los memorialistas deben estarse a lo dispuesto en la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2010 (folios 396 a 406) en donde se puede evidenciar diáfamanamente que en la parte resolutive de la citada sentencia se anotaron debidamente los números de identificación de los prescribientes, no siendo procedente la solicitud de adición.

NOTIFÍQUESE


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>073</u> hoy <u>2</u> de <u>noviembre de 2021</u> . La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--